

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FPT-182-2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL, ENMARCADO DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO ALUSIVO A LA BATALLA DE PIENTÁ EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PRELIMINAR

6 de Febrero de 2015

UNIÓN TEMPORAL PARQUE TEMATICO 2014

OBSERVACION 1. *En calidad de proponentes del Concurso de Méritos de la referencia, a través del presente documento y dentro del término previsto en el cronograma nos permitimos realizar observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes preliminar publicado el 15 de Enero de 2015. Así mismo, nos permitimos allegar los documentos Técnicos Subsanales de conformidad con el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, para verificar las áreas intervenidas en Diseño Urbano y Paisajísticos, con lo solicitado en los términos de la Invitación: Paisajismo de mínimo 20.000 m2 en Parques o alamedas o Plazas o Malecones o Rondas de río.*

Así:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

CERTIFICACION HABILITANTE 1: *Estudios Técnicos, diseños Arquitectónicos, obtención de Licencias y permisos que permitan la construcción del Centro de Eventos en La Isla San Pedro de TOTA, Aquitania.: Contrato NO FPT 044 de 2012. De FONTUR.*

El contrato suscrito entre la UNION TEMPORAL ARQUITECTURA Y TURISMO 2012, integrantes IVAN RODRIGO ALVARADO GAITAN Y URIEL GUERRERO FARFAN, y el CONSORCIO ALIANZA TURISTICA – FONDO DE PROMOCION TURISTICA – FONTUR, Folios No. 229 AL 241 se establece el diseño y estudio PAISAJISTICO Y BIOCLIMATICO, los cuales fueron recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.

Es de igual manera recalcar que los Diseños e Intervenciones Urbanísticas, Equipamiento Urbano, Parqueaderos, senderos peatonales, estancias de descanso alamedas, Muelles de acceso y Llegada a la Isla San Pedro en la Laguna de TOTA, adicionalmente Plazoleta de Banderas y Eventos al aire libre que conforman la el acceso a EL CENTRO DE EVENTOS, todas y cada una con Estudios Paisajísticos y Bioclimáticos, realizados por la Arquitecta con Esp. En Paisajismo; Dra. Mabel Díaz y la Asesoría Bioclimática del Arq. Esp. En Bioclimática, Dr. Juan Felipe Solís. Fueron recibidos a satisfacción por la Entidad, bajo la Coordinación de los Arqs. Rodolfo Rodríguez y Jaime Caceres de Fontur y la Interventoría de la Ing. María Astrid Vargas; los cuales sobrepasan en área de superficie la intervenida en Diseño Urbanoy Paisajismo. Archivos que suponemos reposan en la Entidad, de fácil verificación, los cuales contradicen de manera injustificada y obedece a un desconocimiento del Proyecto en su contexto general; El contenido de la nota: revisados los archivos del Proyecto en FONTUR, se identificó la ejecución de 1.670.03 M2 de Urbanismo, por lo tanto NO CUMPLE con lo

solicitado en los términos de la invitación, Paisajismo de mínimo de 20.000 m2 en parques, o alamedas o plazas o malecones o bordes de rio, POR LO TANTO NO CUMPLE

En razón al informe de verificación; me es preciso solicitar la revisión del Proyecto, conforme las sumatorias de Áreas que describo a continuación, mediante gráficos de común acuerdo a los Diseños Urbanísticos y Paisajísticos Definitivos. Contradice la evaluación de manera imprecisa el área de 1.670.03 m2, según verificación, la cual corresponde al Área Construida de Carácter Urbanístico, mas no se tiene en cuenta la cobertura Paisajística del alcance total del Desarrollo del Centro de Eventos. Me permito discriminar detalladamente el área intervenida en todo el contexto del Proyecto, para su consideración y Estudio Profesional. Así:

Área del Polígono Intervenido desde el Inicio de la rivera de La Laguna de Tota, en la Llegada y Propuesta de Muelle hasta el cerro, indicado en Pliegos de acuerdo a Estudio de Factibilidad suministrado, para el emplazamiento del Volumen. Incluye el Componente

Paisajístico y Bioclimático: amoblamiento, diseño de Senderos, Estancias de reposo, Pérgolas, Sitios de Contemplación exterior, Parqueaderos de boogys para traslado de convencionistas, Plazoleta de Banderas y acceso ceremonial.

AREA TOTAL INTERVENIDA EN LA ISLA SAN PEDRO DE 26.599 M2

De la misma manera debe tenerse en cuenta el área de Partida, según requerimiento del Concurso se interviene en Urbanismo el Lote de Propiedad del Municipio, junto a las Oficinas de la Dirección Marítima. Incluye Parqueaderos para Convencionistas; buses y automotores, plazuela de acceso e Información, sendero en terraceo para acceder al muelle, de igual manera con componentes de Diseño Urbano y Paisajístico.

AREA TOTAL INTERVENIDA EN LA LLEGADA, PARALELA A LA VIA Y ACCESO DE 1.240 M2.

AREA TOTAL GENERAL INTERVENIDA 4 HECTAREAS

ADJUNTO ANEXO 1: GRAFICO DEL POLIGONO DE COBERTURA GENERAL DE LA ACTUACION URBANA EN AUTOCAD.

Dado lo anteriormente expuesto la UNION TEMPORAL PARQUE TEMATICO 2014, ESTA CUMPLIENDO EN UN 100% CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN LA EXPERIENCIA APORTADA EN EL CONTRATO FPT 044 DE 2012; LOS CUALES FUERON RECIBIDOS A SATISFACCION POR FONTUR Y LA ALCALDIA DE AQUITANIA; OBJETO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y LICENCIA AMBIENTAL, TAL CUAL REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD, LO CUAL SOLICITAMOS VERIFICACION TECNICA Y OBJETIVA.

RESPUESTA 1. FONTUR ratifica la evaluación técnica realizada, teniendo en cuenta que una vez revisada la información presentada por el proponente en los documentos subsanables y la información que reposa en los archivos magnéticos de **FONTUR**, se pudo evidenciar la ejecución de 1.670.03, M2 de paisajismo en desarrollo del contrato FPT- 044-2012, por lo tanto el proponente no cumple la experiencia general habilitante establecida en el numeral 4.2.3, de los términos de la invitación lo cual requiere: estudios y diseños que involucren diseño de paisajismo de **mínimo 20.000 m2 en:** parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de rio. De acuerdo a lo anterior se indica al proponente que de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación

en el numeral 1.2.1., el régimen Legal aplicable al proceso de contratación es de derecho privado, con base en el Manual de Contratación de Fontur.

OBSERVACION 2. CERTIFICACION HABILITANTE 2.: *Elaboración del Diseño Arquitectónico del Proyecto; CENTRO NACIONAL DE OPERACIONES POLICIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN PIJAOS / TOLIMA. Según folios del No. 166 al 186 (contrato), y folios del No. 192 al 209 (Acta de entrega) se puede establecer y constatar que los miembros de la UNION TEMPORAL UNION TEC Arq. IVAN RODRIGO ALVARADO GAITAN Y URIEL GUERRERO FARFAN, ejecutaron el contrato NO. CFP 086/06 NIT 809.012.407-0 suscrito con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, cuyo objeto fue: la elaboración del diseño Arquitectónico del proyecto centro Nacional de Operaciones Policiales para el mantenimiento y el orden público y la seguridad ciudadana en pijaos Tolima; realizaron diseño Arquitectónico y Urbanístico con el componente Ambiental y Paisajístico; mayor al requerimiento en metros cuadrados intervenidos, localizados en riveras de El Rio Coello y El Canal Usocoello. Proyecto caracterizado como sostenible ambientalmente; incorpora sistemas de acondicionamiento climático, Diseño Paisajístico y de conservación ambiental y reforestación, condiciones de protección ambiental del Distrito de Riego USOCOELLO, cuerpos de agua, como lagunas, masas arbores, ronda y Parques Lineales sobre el Rio Coello y Zonas de Cultivos existentes.*

Según contrato página 6 del contrato folios del No. 166 -186, se establecen las siguientes áreas, que contienen el ALCANCE DE EL URBANISMO, AMBIENTAL Y PAISAJISTICO.

AREAS DE URBANISMO, INCLUYE COMPONENTE PAISAJISTICO Y AMBIENTAL.

Área Total del Terreno, Incluyen áreas de reforestación y tratamientos de Rondas de Rio..... 14.880.000. oo M2
 Área del Polígono Intervenido en Construcciones de acuerdo al Programa suministrado y el Master Plan 2.640.000.oo M2
 Área de vías vehiculares de acceso desde la vía Nacional, Ibagué - Bogotá, Sector Las Avispas hasta el acceso del Complejo Policial..... 32.328.oo M2.
 Área de Vías Vehiculares adoquinadas al Interior del complejo..... 64.981.oo M2.
 Área de Parqueaderos..... 9.757.oo M2.
 Área de vías peatonales, senderos y Alamedas..... 160.047.oo M2
 Área de Plazoletas; PLAZA DE ARMAS Y PARADAS..... 9.948.oo M2.
 Área de Zonas verdes ajardinadas y protegidas por arborización y Pérgolas, incluye amoblamiento, paisajismo y señalización..... 2.285.398.oo M2
 Área Construida en superficies..... 29.408.oo M2
 Área Construida en Construcciones..... 48.129.oo M2.
 Área Deportiva, considerada como Actuaciones Urbanas.
 • Piscina 50 x 25 1.250 m2
 • Canchas de tenis 774 m2
 • Canchas múltiples 1.260 m2
 • Pista de habilidades 2.420 m2
 • Pista de entrenamiento 2.320
 Para un total de..... 8.024 m2
 Adicional se realizaron polígonos que constituyen área deportiva y de entrenamiento:
 • Polígono de 50 mts 4.500 m2
 • Polígono de 200 m2 14.850 m2

- Polígono de 800 m2 72.240 m2
- Total área deportiva:..... 99.640v m2
- De igual manera se puede constatar en el acta de entrega folios del No. 192 al 209 la entrega de:
- Canchas múltiples - Cacha de tenis
 - Cancha de futbol y pista de atletismo
 - Piscina olímpica
 - Pista de pentatlón
 - Polígono abierto
 - Polígono cubierto
 - Pista de habilidades

REITERAMOS; que todos y cada uno de los componentes y áreas diseñadas, se requirió del Componente Paisajístico y Bioclimático en el contexto general de 14.880.000.00 M2. Además de cumplir con el requerimiento en Área del Contrato Aportado, sobrepasa la Experiencia solicitada, la cual ofrece un mayor Puntaje en la experiencia específica del Proponente Unión Temporal PARQUE TEMATICO 2014.

Desarrollo ejecutado en un 90% actualmente, emplazado en áreas suburbana de Protección Natural Ambiental, que ocupa la Antigua Hacienda Pijaos, de un área de 1700 Hectáreas, distante 160 Kms de Bogotá, cuya actuación Urbanística, se paramenta mediante acuerdo entre la Policía Nacional de Colombia y el Grupo Sección Antinarcocticos, con base a lineamientos del MASTER PLAN: PIJAOS COLOMBIA 2006. Ejecutado por US ARMY CORP OF ENGYNEERS MOBILE DISCTRICT y EMBAJADA AMERICANA: PLAN COLOMBIA. Aprobada por la Corporación Autonoma Regional del Tolima CORTOLIMA 200, con Licenciamiento de la Alcaldía de San Luis Tolima, entregada a satisfacción y construida en un 90% a la fecha. Documentos Técnicos a disposición de El Comité Evaluador en caso de requerirse, serán allegados para su verificación, de igual manera no nos referimos a un Proyecto, sino de un HECHO ARQUITECTONICO CUMPLIDO, adportas a la culminación del proceso Constructivo; que respetuosamente y de manera armonica han seguido todos los lineamientos del Proyecto Urbano, Paisajístico en el Proceso Constructivo. Dado lo anteriormente expuesto la UNION TEMPORAL PARQUE TEMATICO 2014, ESTA CUMPLIENDO EN UN 100% CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE CON EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL UNION TEC Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL FORPO. ADEMAS DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE AREA DE LA CONVOCATORIA, SOBREPASA LOS LIMITES DE COBERTURA EN M2 DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA. POR TANTO OFRECE EL MAYOR PUNTAJE EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL PARQUE TEMATICO 2014. Es importante tener en cuenta que todos aquellos requisitos solicitados dentro de los HABILITANTES dentro del Pliego de condiciones serán subsanables respecto de los pronunciamientos del Honorable Consejo de Estado y sobre el contexto referido en la Ley 1150 de 2007, al respecto.

RESPUESTA 2. FONTUR ratifica la evaluación técnica realizada, teniendo en cuenta que el contrato No. CFP,083/06 que tiene por objeto: elaboración del diseño arquitectónico del proyecto del Centro Nacional de Operaciones Policiales para el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana en Pijaos Tolima, si bien en la ejecución del contrato se desarrolla la actividad de diseño urbanísticos nivel general de 2.530.131 M2 información que no coincide con la cantidad ni la descripción del ítem que el proponente describe en las observaciones (Área de Zonas verdes ajardinadas y protegidas por arborización y Pérgolas, incluye amoblamiento, paisajismo y señalización 2.285.398.00 M2), en los documentos enviados por el proponente no se pudo

evidenciar específicamente lo solicitado en los términos de la invitación, "**Diseño de paisajismo de mínimo 20.000 m2 en parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de río**" y el comité evaluador, en cumplimiento del principio de deber de selección objetiva, no puede deducir, inferir o asumir información que no se encuentra en la documentación adjuntada por el proponente en los documentos subsanables, por lo tanto el comité evaluador se mantiene en la evaluación técnica realizada. Por otra parte, se indica al proponente que de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación en el numeral 1.2.1., el régimen Legal aplicable al proceso de contratación es de derecho privado, con base en el Manual de Contratación de Fontur, por lo tanto al proponente en el informe de verificación de requisitos habilitantes le fue otorgado el término para allegar los documento subsanables, no obstante allegados los mismos no se puedo verificar la información solicitada en los términos de la invitación.

OBSERVACION 3. CERTIFICACION APORTADA A PONDERACION. Cdto 178 / 08. Metrovivienda. Alcaldía Mayor de Bogotá y Consorcio Usminia 2 – 2008. Elaboración de los Diseños Urbanísticos y Paisajísticos y Técnicos para la AVENIDA USMINIA , en el tramo que hace parte del polígono uno 1 en la Operación Estratégica Nuevo Usme, Y Actuación Urbana en Zonas Ecológicamente Protegidas. Formulada y aprobadas mediante el PLAN PARCIAL TRES QUEBRADAS DE JULIO – 2008. AREA DE INTERVENCION DE CARÁCTER URBANO, AMBIENTAL Y PAISAJISTICO.....266.405.00 M2. DADO LO ANTERIOR EXPUESTO, LA UNION TEMPORAL MERECE EL PUNTAJE ADICIONAL Y OFRECE MAYOR PUNTAJE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL PARQUE TEMATICO 2014.

RESPUESTA 3. FONTUR ratifica la evaluación técnica realizada, toda vez que verificada la información y de acuerdo a lo manifestado por el proponente referente a la certificación enviada en la propuesta inicial a folios 193 a 206 expedida por METROVIVIENDA, se evidencia la ejecución de urbanismo y paisajismo a nivel general de 266.405 M2 y la certificación de la ASOCIACIÓN NACIONAL CASAMATA a folios 221 a 226 con una ejecución de urbanismo a nivel general de 97.813.42 M2 pero no se evidencia el cumplimiento de "**diseño de paisajismo de mínimo 20.000 m2 en parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de río**" tal como se solicita en los términos de referencia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que su propuesta no fue habilitada, no se evaluó la experiencia específica ponderable. Revisada la información presentada por el proponente en los documentos de la propuesta inicial y documentos subsanables, sólo se pudo evidenciar la ejecución de **1.670.03, M2** de **diseño de paisajismo** en desarrollo del contrato FPT- 044- 2012. Por lo tanto el comité evaluador se mantiene en la evaluación.

UNIÓN TEMPORAL VM CHARALA

OBSERVACIÓN 1.

1. Respecto a la evaluación de la Experiencia, a nuestra propuesta se nos califica como **NO CUMPLE** como se muestra a continuación:

- **Integrante de la Unión Temporal, PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA** Una **certificación**, firmada por ELDER GAVIRIA ARROYO, acompañada del contrato No. 003-2010 que tiene por objeto: **estudio de preinversión** macro proyecto urbano territorial y paisajístico para la recuperación de la quebrada Piedras Azules municipio de El Copey. Poa valor de \$185.381.340.

Al proponente se le solicita allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de liquidación, con el fin de verificar las actividades y las condiciones técnicas solicitadas en los términos de la invitación.

NOTA: Una vez revisado el contrato acompañado del acta de recibo final enviado por el proponente en los documentos subsanables se pudo verificar que el contrato No. 003-2010, corresponde a un **estudio de pre-inversión** y no a un proyecto de **estudios y diseños** que involucren diseño de paisajismo de mínimo 20.000 m² en: parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de río, por lo tanto **NO CUMPLE**.

Al respecto queremos aclarar que la experiencia aportada CUMPLE con lo establecido en las condiciones particulares para la presentación de la propuesta.

En proceso anteriormente desarrollado y adjudicado por FONTUR con algunos requisitos exigidos igual que para el proceso en evaluación, se nos califica como CUMPLE y para esta ocasión con los mismos documentos se nos califica como No Cumple, argumentando la entidad que nuestra experiencia en el contrato No 003-2010 corresponde a un estudio de pre-inversión y no a un proyecto de estudios y diseños.

Nos permitimos mostrar algunos apartes del Informe de Evaluación realizado a proceso anterior No. FPT-049-2013 de la misma naturaleza del proceso FNT-182 2014 y en el cual se pide de la misma forma la experiencia solicitada en el presente proceso.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. **FPT-049-2013**

OBJETO: Realizar los Estudios Técnicos y Diseños Arquitectónicos y obtención de Licencia y Permisos para la Construcción de la "Alameda de las Nieves" en el municipio de Girón-Santander.

No.	PROPONENTES
1	CONSORCIO MACAREGUA Estudios y Proyectos Cíviles Ltda. 32%- Carlos Chamat Arquitecto S.A.S. 68%
2	JAIME HIGUERA REYES
3	RAFAEL ERNESTO ACEVEDO SERRANO
4	CONSORCIO PROYECTO GIRON Juan Pablo Dorado 25% - Juan Carlos De Leon N. 50%- Dorado Asociados SAS 25%
5	UNION TEMPORAL ALAMEDA GIRON VM Ingenieros Ltda 50%-Maira Alejandra Valenzuela Ossa 45%-Pedro Digno Navarro Castilla 5%
6	CARLOS CABAL HIDALGO
7	VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA
8	CONSORCIO PORVENIR Gustavo Palacios Rubiano 50% Nidia Pabón Triana 50%
9	CONSORCIO CONSULTORES GIRON Sergio Beltran 60%- Desiderio Caro Restrepo 40 %
10	UNION TEMPORAL ARQUITECTURA PAISAJISTICA Uriel Guerrero 50% - Ivan Rodrigo Alvarado 50%

5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla GENERAL. Solo se evaluará el número máximo de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado solo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, los proponentes deben acreditar máximo tres (3) contratos de consultoría e estudios y diseños en donde su objeto o alcance contenga espacio público, urbanismo, senderos, malecones, alamedas, y/o plazoletas; ejecutados y terminados en los últimos ocho

(8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria en valor sea como mínimo igual al cien por ciento (100%) del valor del contrato previsto en este documento, expresado en (S.M.M.L). en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

Revisión:

No	PROPONENTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	EXPERIENCIA GENERAL	VISITA OBLIGATORIA
1	CONSORCIO MACAREGUA	1.- Certificación de CONSORCIO UNIOBRAS Cumple. 2.- Certificación de CAJA de la VIVIENDA POPULAR. Cumple. 3.- Certificación de FONADE. Cumple.	HABILITADO	HABILITADO
2	JAIME HIGUERA REYES	1.- Certificación de CDMB Cumple. 2.- Certificación de PARTMO. Cumple. 3.- Certificación de ANA LUCIA URIBE LOPEZ. Cumple.	HABILITADO	HABILITADO
3	RAFAEL ERNESTO ACEVEDO SERRANO	Revisados los documentos no cumple con los lineamientos establecidos en los términos de referencia. Experiencia General	NO HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO PROYECTO GIRON	1.- Certificación de CONSORCIO UNIOBRAS Cumple. 2.- Certificación de CAJA de la VIVIENDA POPULAR. Cumple. 3.- Certificación de FONADE. Cumple.	HABILITADO	HABILITADO
5	UNION TEMPORAL ALAMEDA GIRON	1.- Certificación de MUNICIPIO DEL COPEY Cumple. 2.- Certificación de SAVAL LTDA. Cumple.	HABILITADO	HABILITADO

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (100)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla ESPECÍFICA. Sólo se evaluará el número máximo de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados.

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia específica, el proponente deberá presentar mínimo dos (2) máximo tres (3) contratos de consultoría terminados en estudios y diseños; en donde sus objetos o alcances se tengan:

1. Diseño de paisajismo y urbanismo.
2. Diseño y estabilidad de taludes.

La experiencia específica se debe acreditar con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Las actividades solicitadas se pueden demostrar en un solo contrato o individualmente. La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general. La acreditación de la experiencia específica se debe realizar de la misma manera como se hace para la experiencia general, a saber:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación.
5. Valor Ejecutado.
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide, en representación de la entidad contratante.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si el documento incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y valor individualmente.
9. No se aceptan auto certificaciones

Al proponente por cada actividad certificada se otorgará cien (100) puntos, si no se certifica o el documento no es válido se otorgará cero (0) puntos.

RESUMEN EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTAJE
1	CONSORCIO MACAREGUA	1.- Certificación de Consorcio Uniobras Cumple con la condición 1 y 2. 2.- Certificación de caja de la Vivienda Popular. Cumple. Con la condición 1 y 2	100 PUNTOS

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTAJE
2	JAIME HIGUERA REYES	2.-Certificación de PARTMO. Cumple con la condición 1 y 2 3.-Certificación de ANA LUCIA URIBE LOPEZ. Cumple con la condición 1 y 2	100 PUNTOS
3	UNION TEMPORAL ALAMEDA GIRON	1.-Certificación de EL COPEY Cumple con la condición 1 2.-Certificación de SAVAL. Cumple con la condición 1 3.-Certificación de FREDY VALVUENA MOSQUERA. Cumple con la condición 2	100 PUNTOS
4	CARLOS CABAL HIDALGO	1.-Certificación de CALICANTO Cumple con la condición 1 y 2 3.-Certificación de EDURBE. Cumple con la condición 1	100 PUNTOS
5	CONSORCIO PORVENIR	1.-Certificación de IDRD San Cristóbal Cumple con la condición 1 y 2 2.-Certificación de IDRD La Esperanza Cumple con la condición 1 y 2 3.-Certificación de IDRD. Cumple con la condición 1	100 PUNTOS
6	CONSORCIO CONSULTORES GIRON	1.-Certificación de ALTOS DE YERBABUENA Cumple con la condición 1 y 2. 2.-Certificación de ALCALDIA DE CURITI. Cumple con la condición 2	100 PUNTOS

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.						
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Experiencia General	Experiencia específica	Equipo de trabajo	Valor de Propuesta Económica	Puntaje Final
1	CONSORCIO MACAREGUA	HABILITADO	100	100	50	250
2	JAIME HIGUERA REYES	HABILITADO	100	80	80	260
3	UNION TEMPORAL ALAMEDA GIRON	HABILITADO	100	100	100	300
4	CARLOS CABAL HIDALGO	HABILITADO	100	80	90	270
5	CONSORCIO PORVENIR	HABILITADO	100	100	70	270
6	CONSORCIO CONSULTORES GIRON	HABILITADO	100	80	60	240

Experiencia aportada por el proponente UNION TEMPORAL ALAMEDA GIRON en el proceso FNT-049-2013

FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR
FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE


Tipo de Experiencia a Certificar: General: Especifica: Código: **FNT-049-2013**

Nombre de Proceso: "Realizar Los Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos y Obtención de Licencia y Permisos para la Construcción de la Alameda de Las Nieves en el municipio de Girón - Santander."

Nombre Proponente: UNION TEMPORAL ALAMEDA GIRON

Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Entidad Contratante	Valor ejecutado (COP)	Valor ejecutado (\$MMLV)	Forma de Asociación (L, UT, C)	% de participación	Valor ejecutado según participación (\$MMLV)	Folios
ESTUDIO DE FREINVERSIÓN MACROPROYECTO URBANO TERRITORIAL Y PAISAJISTICO PARA LA RECLAMACION DE LA QUERRADA HIEDRAS AZULES, MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR.	24/05/2010	20/12/2011	Municipio El Copey	185.381.340,00	346,12	I	100%	346,12	42
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, PAISAJÍSTICOS, ARQUITECTÓNICOS, BIOLIMÁTICOS, ESTRUCTURALES, HÍDRICO-SANITARIOS Y ELECTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL CAMPESTRE VILLAS DEL PALMAR, VIVIENDA RURAL PRODUCTIVA Y ECOLÓGICA.	26/11/2012	26/08/2013	SAVAL LTDA	243.800.000,00	413,57	I	100%	413,57	43-48
"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA FINCA MARIYILA UBICADA EN LA VEREDA LA MATA SECTOR MANZANARES DEL MUNICIPIO DE PIEDICUESTA – SANTANDER"	03/01/2012	02/02/2012	FREDY VALBUENA MOSQUERA	8.523.000,00	15,04	I	100%	15,04	49
Suma total contratos reportados								774,73	

Observaciones: Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas.
Forma de Asociación: Individual – UT Unión Temporal – C Consorcio

Firma del proponente o del representante legal: 

Nombre del interesado o del representante legal: CLAUDIA SILVANA VILLAMIZAR MUJICA - R.L. UNION TEMPORAL ANDINA

CC o NIT del proponente o representante legal: C.C. 63.363.295

AÑO	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
SVM/LV (COP)	589.500	566.700	535.600	515.000	496.900	481.500	433.700	409.000	381.500

Como se puede verificar, la experiencia aportada por los integrantes MARIA ALEJANDRA VALENZUELA OSSA y PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA para el proceso FNT-049-2013 corresponden a la misma documentación aportada en esta ocasión al proceso FNT-182-2014, la cual para ese entonces fue calificada como CUMPLE con las condiciones establecidas en cuanto al Objeto y alcance del mismo referente a Estudios y Diseños que involucran diseño de paisajismo.

Según informe de Evaluación de fecha 15 de enero de 2015 para el proceso FNT-182-2014, el equipo evaluador nos hace la siguiente observación al proponente UNION TEMPORAL VM CHARALA:

NOTA: Una vez revisado el contrato acompañado del acta de recibo final enviado por el proponente en los documentos subsanables se pudo verificar que el contrato No. 003-2010, corresponde a un **estudio de pre-inversión** y no a un proyecto de **estudios y diseños** que invalucen diseño de paisajismo de mínimo 20.000 m² en: parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de río, por lo tanto **NO CUMPLE**.

Igualmente se aclara que los documentos aportados para acreditar experiencia según Contrato de Consultoría No. 003 de 2010 celebrado entre MUNICIPIO DE EL COPEY y PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA de Objeto: "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN MACROPROYECTO URBANO TERRITORIAL Y PAISAJISTICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA QUEBRADA PIEDRAS AZULES MUNICIPIO EL COPEY - CESAR", *cumple con lo solicitado en los terminos de referencia* ya que corresponde claramente a un proyecto de Estudios y Diseños, tal como ustedes comité evaluador pudieron apreciar en documentación aportada como copia de contrato, copia de certificación y copia de acta de recibo final en la cual se puede verificar su alcance. En estos documentos es muy claro que el alcance del objeto comprende estudios y diseños entre otros tales como:

- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio de integración socio cultural
- Estudio Hidráulico
- Estudio de Suelos
- Estudio Planteamiento Urbanístico y de Espacio Público
- Estudio Planteamiento Paisajístico
- Estudio Planteamiento Arquitectónico
- Diseño de senderos, alamedas, plazoletas, áreas de integración deportiva, malecón, ciclorutas.

Estas actividades descritas entre otras corresponden a los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS realizados por el contratista para el Macroproyecto Urbano Territorial Y Paisajístico para la Recuperación de La Quebrada Piedras Azules Municipio El Copey - Cesar.

Los términos de condiciones en el numeral 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE dice lo siguiente:

"Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo dos (2) máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o su alcance contemple: Estudios y diseños que involucren diseño de paisajismo de mínimo 20.000 m2 en: parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de rio."

Nuestro contrato aportado dentro de su alcance contempla claramente Estudios y Diseños tal como se ha descrito anteriormente.

Por lo anterior expuesto solicitamos se nos califique como CUMPLE en este requisito de experiencia ya que es muy claro que nuestra propuesta se ajusta a los requisitos exigidos de la misma manera que se ajustó al proceso anteriormente mencionado FNT-049-2013.

RESPUESTA 1. De acuerdo a las observaciones hechas por el proponente en cuanto al cumplimiento del contrato por tratarse de un proyecto de pre-inversión, el comité evaluador reviso y pudo constatar que si bien el objeto del contrato es estudio de pre-inversión dentro de su alcance se contempla estudios y diseños finales por lo tanto cumple y se procederá a ajustar la información en la evaluación final. En cuanto a la experiencia del contrato manifestamos que lo que se solicitó en el proceso fue "diseño de "Paisajismo de mínimo 20.000 M2 en parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de rio", y lo aportado por el proponente fue ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO URBANISTICO, DE ESPACIO PUBLICO Y ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO PAISAJISTICO sin cantidades verificables, de otra se indica que los procesos de contratación son independientes y cada uno solicita una experiencia acorde con el objeto a contratar por lo tanto el proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado en los términos de la invitación, "diseño de "Paisajismo de mínimo 20.000 M2 en parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de rio".

En cuanto a la experiencia una vez revisadas las observaciones hechas por el proponente al informe de evaluación de requisitos habilitantes y preliminar de evaluación referente a que en el proceso FNT-49-2013, el contrato 003 de 2010 se evaluó como **CUMPLE** y en el proceso FNT-182-2014, se evalúa como no **CUMPLE**, de acuerdo a lo anterior se aclara que, en el proceso FNT-49-2013 la experiencia solicitada fue: (1. DISEÑO DE PAISAJISMO Y URBANISMO Y 2. DISEÑO DE ESTABILIZACION DE TALUDES), como es evidente en dicho proceso no se solicitó una actividad específica con cantidades de metros cuadrados tal como se está solicitando en el proceso FNT – 182-2014, diseño de "Paisajismo de mínimo 20.000 m2 en parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de rio", si bien el en el contrato existen la actividad de **ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO URBANISTICO Y DE ESPACIO PUBLICO Y ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO PAISAJISTICO**, en los documentos subsanables no se pudo verificar la cantidad de M2 de paisajismo tal como se solicita en los términos de la invitación: "diseño de "Paisajismo de mínimo 20.000 m2 en parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de rio"", y el comité evaluador no puede deducir, inferir o asumir información que no se

encuentra en la documentación ajuntada por el proponente en los documentos subsanables solicitados para la verificación de la información, por lo tanto el comité evaluador se mantiene en la evaluación técnica realizada.

OBSERVACIÓN 2.

2. Igualmente Respecto a la evaluación de la Experiencia, a nuestra propuesta se nos califica como **NO CUMPLE** como se muestra a continuación:

<p>UNION TEMPORAL VM CHARALA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Integrante de la Unión Temporal MARIA ALEJANDRA VALENZUELA Una certificación de SALVAL LTDA, del contrato No. VDPCO.58-1411-2012, firmada por JUDTH YAJAIRA SNACHEZ RIVEROS, del contrato que tiene por objeto: Realizar los estudios y diseños urbanísticos, paisajísticos, arquitectónicos, bioclimáticos, estructurales, hidro-sanitarios y eléctricos para la construcción del condominio residencial campestre VILLAS DEL MAR, vivienda rural productiva y ecológica por valor de \$243.000.000 llevados a salarios SMLV de 2014 equivale a \$ 254.759.120. <p>Actividades desarrolladas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño urbanísticos y paisajísticos. Condominio residencial con un área de 728.473 M2. • Estudios y diseños Parque Palma real 5.350 m2. • Plazoleta principal 280 M2 • Parque con un área de 6.600 M2 • Parque los samanes área total 9.600 M2 • Parque El Morichal con un área de 81.700 M2 <p>Al proponente se le solicito allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de liquidación, con el fin de verificar</p>	
-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<p>las actividades y las condiciones técnicas solicitadas en los términos de la invitación.</p> <p>NOTA: Una vez revisado el contrato acompañado del acta de liquidación enviado por el proponente en los documentos subsanables se evidencia la ejecución de Diseño urbanísticos y paisajísticos. Condominio residencial con un área de 728.473 M2. Pero no se pudo evidencia específicamente el cumplimiento de "Paisajismo de mínimo 20.000 m2 en parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de río", por lo tanto NO CUMPLE.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Queremos aclarar que cuando se hace referencia a "Diseños Urbanísticos y Paisajísticos" de Condominio residencial con un área de 728.473 m2, nos referimos al proyecto global de diseño urbano y de paisaje. El diseño paisajístico incluyó el diseño de parques y pasajes y su área supera ampliamente los 20.000 m2 exigidos como mínimo. En consecuencia consideramos que la entidad esta errad por cuanto en los documentos aportados SI se puede evidenciar las areas correspondientes y solicitadas. Con el fin de dejar en claro nuestra posición y ratificar nuestro convencimiento de que estamos habilitados para continuar con el proceso de selección, enumeramos las áreas objeto de diseño paisajístico que hacen parte del proyecto en mención. (Se copian apartes de la certificación expedida la cual aportamos en nuestra propuesta a folios 236-241):

1. Parque Palma Real: área total de 5.350 m2. (ver folio 236)
2. Parque el Algarrobo: área total de 6600 m2. (ver folio 238)
3. Pasaje las Bugambilias: área total 1.860 m2. (ver folio 238)
4. Pasaje los Algarrobos: área total 3.700 m2. (ver folio 238)
5. Parque los Samanes: área total 9.600 m2. (ver folio 238)
6. Pasaje los Jobos: área total 6.400 m2. (ver folio 239)
7. Parque el Morichal: área total 81.700 m2. (ver folio 239)

Área total de Diseño Paisajístico: 115.210 m2

(Pasaje: Se entiende por Pasaje Parque Lineal Peatonales que comunican dos espacios)

De nuevo reiteramos que el área de 115.210 m2 fue objeto específico de *DISEÑO PAISAJISTICO*, por lo que estamos seguros de cumplir con el requerimiento mínimo de Diseño Paisajístico requerido por la convocatoria.

Por esto solicitamos una vez más que nuestra propuesta sea calificada como *CUMPLE* en el requisito de Experiencia del proponente y de esta manera pueda continuar con el proceso de evaluación y asignación de puntaje para el proceso de selección FNT-182-2014.

Anexo los mencionados folios correspondientes a la certificación aportada en la propuesta.

RESPUESTA 2. FONTUR Una vez revisadas las observaciones hechas por el proponente al informe de evaluación de requisitos habilitantes y preliminar de evaluación referente a que en el proceso FNT-49-2013, el contrato 003 de 2010 se evaluó como **CUMPLE** y en el proceso FNT-182-2014, se evalúa como no **CUMPLE**, se aclara que, en el proceso FNT-49-2013 la experiencia solicitada fue: (1. DISEÑO DE PAISAJISMO Y URBANISMO Y 2. DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES), como es evidente en dicho proceso no se solicitó una actividad específica con cantidades de metros cuadrados en un espacio en específico tal como se está solicitando en el proceso FNT – 182-2014, **diseño de "Paisajismo de mínimo 20.000 m2 en parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de río"**, si bien en el contrato existen actividades como **DISEÑO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO de 728.473 M2 que involucran el diseño de PARQUES Y PASAJES con una área de 115.210 M2.** En los documentos subsanables no se pudo verificar la cantidad de M2 de paisajismo en cada una de estas actividades tal como se solicita en los términos de la invitación y el comité evaluador no puede deducir inferir o asumir información que no se encuentra en la documentación ajuntada por el proponente en los documentos subsanables, por lo tanto el comité evaluador se mantiene en la evaluación.

Para mayor claridad se analiza una de las actividades desarrolladas por el proponente en desarrollo del contrato.

PARQUE EL MORICHAL,

Este parque con un área de 81.700 M2,

Área de reserva de Morichal 27.400 M2

Dos lagos para pesca deportiva miradores y canotaje.

Gimnasio al aire libre sobre los senderos de los yarumos y los aceites.

Zonas de parqueo vehicular para 30 carros 10 motos 1° bicicletas y zona de carga y descarga

Andenes peatonales y zonas de protección

Zonas de juegos infantiles y areneros

Zonas deportivas dos canchas multiplex en cemento, una cancha de vóley playa y cancha de fútbol 9 y dos canchas de tenis

Zona de Bar-BQ

Hotel área de 1600 M2

Salón comunal # 2 área total 400 M2

Como se puede observar en este ejemplo y en los demás parques y pasajes la mayoría de las actividades desarrolladas corresponden a zonas duras algunas con cantidades de metros ejecutados y otras sin cantidades, de igual manera se observa que no hay una actividad específica que demuestre la ejecución de: "**diseño de "Paisajismo de mínimo 20.000 m2 en parques o alamedas o plazas o malecones o rondas de río"**", tal como se solicita en los **términos de la invitación.**

OBSERVACIÓN 3.

3. Con respecto a la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO CHAMAT 182**, vemos que en la Evaluación del Equipo de Trabajo para el profesional propuesto en el cargo de **ASESOR EN HISTORIA**, se le califica como **Cumple**

<p>Título Profesional: Antropólogo. Nombre: FREDDY RODRIGUEZ SAZA Exp. Tarjeta Profesional: N/A Presenta carta de intención:</p>	
<p>ASESOR EN HISTORIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una certificación del ARGE como ANTROPOLOGO por "Prospección arqueológica y diagnóstico de arte rupestre en el contrato de Concesión FJR 127 para operaciones mineras de materiales de construcción. Vereda el Vínculo. Municipio de Soacha. Cundinamarca. A folio 166. CUMPLE. • Una <u>certificación</u> del ARGE como ANTROPOLOGO por "Diagnostico y prospección Arqueológica para la vía de acceso y perforación del pozo exploratorio Tulipán 5. Vereda los Chochos. Municipio de Trinidad". a folio 166. CUMPLE. 	<p>CUMPLE</p>

El requisito exigido en el numeral 4.4 de las Condiciones Particulares para el cargo de **ASESOR EN HISTORIA** es el siguiente en cuanto a la experiencia:

" Experiencia específica en dos (2) proyectos de investigaciones de eventos históricos Demostrada mediante la presentación de certificación y/o copia de los contratos acompañados del acta de liquidación o acta de recibo final, que permita verificar el cargo, actividades "

Tal como se aprecia en la certificación aportada por el proponente **CONSORCIO CHAMAT 182** para su profesional Asesor en Historia, es claro que dicho profesional funge en el área de Arqueología como Antropólogo desarrollando los planes de manejo arqueológico como requisito para proyectos de obras en los cuales se involucren movimientos de tierra, los cuales buscan garantizar a la Nación que va a haber protección de material arqueológico que se pueda llegar a encontrar en el sitio de trabajo, el cual debe ser protegido según Ley de Patrimonio de nuestro País.

Para el caso puntual que la Entidad está evaluando la experiencia correspondiente a: "Diagnóstico y prospección Arqueológica para la vía de acceso y perforación del pozo exploratorio Tulipán 5 Vereda los Chochos Municipio de Trinidad ", validando está como Cumple. Es muy claro que este trabajo **NO** corresponde a un **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE EVENTO HISTÓRICO**; como se explicaba anteriormente se trata de una prospección Arqueológica realizada como requisito previo para los proyectos de obra.

*Por esto aquí expuesto solicitamos que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CHAMAT 182** se califique como **NO CUMPLE** en este requisito de experiencia del equipo de trabajo, para el cargo de Asesor en Historia.*

Del mismo modo la Entidad está evaluando la experiencia correspondiente a:

"Prospección arqueológica y diagnóstico del arte rupestre en el contrato de Concesión FJR 127 para operaciones mineras de materiales de construcción. Vereda el Vinculo, Municipio de Soacha, Cundinamarca" ", validando está como Cumple. Es muy claro que este trabajo **NO** corresponde a un **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE EVENTO HISTÓRICO**; como se explicaba anteriormente se trata de una prospección Arqueológica realizada como requisito previo para los proyectos de obra. Si bien tiene un componente de diagnóstico del arte rupestre, entendiendo ésta como la expresión artística de las comunidades antes de la llegada de los españoles, tiene con un muy corto estudio que no se considera investigación, relacionado y desarrollado con metodologías de arqueología mas no de historia ya que esto

corresponde a la expresión de bellas artes y estética que no son para nada investigaciones de eventos históricos.

La certificación aportada como soporte de experiencia para el profesional propuesto para el cargo de Asesor en Historia de la firma Arge de Colombia, nos muestra con claridad que dicho profesional Antropólogo desarrollo ocho (8) trabajos diferentes en el año 2010, diez (10) trabajos diferentes en el año 2011 y ocho (8) trabajos diferentes en el año 2012. Esto nos muestra una vez más que estos trabajos corresponden a desarrollo de acciones de corta duración diferenciándose claramente de un trabajo de investigación los cuales pueden ser de mínimo un año de duración para el caso de estudio de un acontecimiento o evento histórico, de más duración aún para el estudio de una coyuntura o para el estudio de historia de larga duración. Los trabajos relacionados como experiencia en dicha certificación, NINGUNO de ellos cumple con el requisito de experiencia específica establecido por la entidad para el cargo de Asesor en Historia.

Por esto aquí expuesto solicitamos que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO CHAMAT 182 se califique como NO CUMPLE en este requisito de experiencia del equipo de trabajo, para el cargo de Asesor en Historia.

RESPUESTA 3. De acuerdo a su observación referente a que el arte rupestre no constituye un evento histórico, **FONTUR** señala lo siguiente: Un hecho o evento histórico se define como la interpretación por parte de los historiadores, de algún evento donde estemos involucrados los seres humanos, y que acontece en algún determinado lugar y tiempo.

Por lo tanto el arte rupestre represento y representa un hecho o evento histórico y asimismo, ya que se constituye en un gran avance en el estudio y comprensión del pasado prehistórico de la humanidad.

En cuanto a la prospección arqueológica es todo el conjunto de trabajos o procedimientos de laboratorio o de campo, dirigidos a la búsqueda de yacimientos arqueológicos o a saber la importancia de acontecimientos pasados lo cual se constituye en investigación

En cuanto al tiempo de duración de la investigación se aclara que en los términos de la invitación no se establece tiempo de duración de las investigaciones realizadas por el historiador o antropólogo, por lo tanto, la experiencia presentada por el proponente CONSORCIO CHAMAT referente a "una certificación del ARGE como ANTROPOLOGO por "Prospección arqueológica y diagnóstico de arte rupestre en el contrato de Concesión FJR 127 para operaciones mineras de materiales de construcción. Vereda el Vínculo. Municipio de Soacha. Cundinamarca. A folio 166. CUMPLE puesto que el arte rupestre constituye en un hecho o evento histórico.

En cuanto a la experiencia “Una certificación del ARGE como ANTROPOLOGO por “Diagnostico y prospección Arqueológica para la vía de acceso y perforación del pozo exploratorio Tulipán 5. Vereda los Chochos. Municipio de Trinidad”, a folio 166 una vez revisada la información se verifico que la experiencia no cumple por tratarse de una vía y no de una investigación de hechos o eventos históricos, sin embargo el profesional presentado acredita la experiencia solicitada en los términos de la invitación, dentro de la misma experiencia relacionada a folio 166, por lo tanto el proponente **CUMPLE**, el comité evaluador procederá a ajustar la información en la evaluación final.

Comité Evaluador